



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-825012984-N2-2015.
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO
CON TECNOLOGÍA LED".**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 1, 2, 10, 18, 19, 20, 25, 26 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, y con relación a los artículos 8, 13 fracción II, 15 fracción VII, 17 fracción I, 18, 19 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; emite las siguientes bases para participar en el concurso por Licitación Pública No. **LA-825012984-N2-2015** relativo a la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED"**, CON PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO XXVIII, según cronología de las etapas que continuación se describen:

FECHA LIMITE PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
15 DE JUNIO DE 2015	17 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	29 DE JUNIO DE 2015 A LAS 08:00 HORAS	01 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LA CONVOCATORIA SERÁ GRATUITA, independientemente de que puede obtenerse en compranet, un ejemplar de la misma se encuentra a disposición de los licitantes, para consulta, directamente en las oficinas de Oficialía Mayor Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; calle Argel Flores s/n colonia centro de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; teléfono 01 (669) 9822111 extensión 3333.

PARA EFECTOS DE PODER PARTICIPAR, LOS INTERESADOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN COMPRANET Y MOSTRAR INTERES DENTRO DE LA LICITACION DENTRO DE LA PAGINA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION, SI NO CUMPLEN CON ESTOS REQUISITOS NO SE TIENE EL CARÁCTER DE "LICITANTE" Y POR ENDE NO SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS PARA SU ANALISIS CORRESPONDIENTE.

SE LES INFORMA QUE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN CONCLUIRA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015, POR LO QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, YA NO SE ACEPTARAN PARTICIPACIONES ADICIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE MAZATLÁN, SINALOA.



MAZATLÁN
Construyendo futuro



2014 - 2016

LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ **"PRESENCIAL"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS VÍA ELECTRÓNICA O MENSAJERÍA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, APLICABLE EN FORMA SUPLETORIA AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

I.- TERMINOLOGÍA PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- I. **"EL MUNICIPIO"**: el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- II. **"CONVOCATORIA"**: documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
- III. **"BIENES"**: los que se detallan en el **anexo A** de la presentes "bases".
- IV. **"COMITÉ"**: el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- V. **"LEY"**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
- VI. **"REGLAMENTO"** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- VII. **"LICITANTE"**: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- VIII. **"PROVEEDOR"**: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- IX. **"PROPUESTA"**: oferta técnica y económica que presentan los licitantes.
- X. **"CONTRATO"**: instrumento legal que suscriben **"El Municipio"** y **"El Proveedor"** en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
- XI. **"OFICIALIA MAYOR"** la oficialia mayor del Municipio de Mazatlán.
- XII. **COMPRANET**: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- XIII. **PRECIO NO ACEPTABLE**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y



2014 - 2016

XIV. PRECIO CONVENIENTE: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

La convocatoria a la licitación pública establece las bases en que se desarrollara el procedimiento y los requisitos que deben contener de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y Leyes aplicables al caso.

2.- OBJETO DE LA LICITACION:

LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED", apegado a la ley y reglamento y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

3.- ESPECIFICACIONES GENERALES REQUERIDAS

CANT.	UNITARIO	DESCRIPCIÓN			
30,000		Pieza	Sustitución luminarias por tecnología LED conforme a la descripción detallada de los bienes (Anexo "A")		

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA QUE DEBERAN DE TENER LOS BIENES SE PRECISA EN EL ANEXO "A" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional NÚ. LA-825912984-N2-2015, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto al artículo 21 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y con relación al artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, a las 10:00 horas del día 17 de junio de 2015 en la sala de cabildo, ubicada en la planta alta del edificio del palacio municipal, con domicilio en calle Ángel Flores s/n Colonia centro c.p. 82000, en Mazatlán, Sinaloa.

El acto será presidido por el **Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, quién será asistido por el Sr. Julio Guerra Echeagaray, Director de Servicios Públicos Municipales, o la persona que este designe a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán entregar un escrito en hoja membretada de la empresa, en la que deberán





2014 - 2016

expresar su interés de participar en la licitación, conforme al **anexo 3** de la presente convocatoria a la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Con el fin de dar cumplimiento al Cuarto párrafo del artículo 41 de LA LEY, las solicitudes de aclaración de dudas, podrán ser entregadas personalmente por escrito en las oficinas de la **oficialía mayor, a través de la unidad de adquisiciones**, ubicadas en la planta alta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores s/v en el centro de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, acompañado con un usb, con el archivo en formato o programa microsoft word, o por correo electrónico la dirección **comité.adquisiciones.mazatlan@hotmail.com**, a más tardar el día **15 de Junio de 2015 a las 10:00 horas**, con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes. Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado, por resultar extemporáneas, no serán contestadas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la presente licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados anteriormente, serán desechadas por la convocante;

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos cinco días naturales, de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

TODOS LOS ACUERDOS Y ACLARACIONES QUE SE TOMEN PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES Y OBLIGAN POR IGUAL A TODOS LOS CONCURSANTES AÚN Y CUANDO NO HUBIESEN ASISTIDO A LA REUNIÓN.

Del desarrollo de la reunión se levantará acta circunstanciada en la que se asentará lugar, fecha y hora, nombres de los participantes en el evento, tanto de licitantes como de funcionarios e invitados especiales, también se asentarán las preguntas y las respuestas correspondientes, por lo que al final de la reunión el acta será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma, asimismo para los participantes que no hayan asistido a la junta de aclaraciones se pondrá a su disposición el acta referida en la página <http://compras.gob.mx> para efectos de su notificación.

Durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrán atenderse preguntas complementarias, sobre las respuestas a las preguntas solicitadas.

A este ACTO DE CARÁCTER PÚBLICO podrá asistir cualquier persona interesada en participar como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

5. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.



MAZATLÁN
CONSTRUYENDO FUTURO



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

- I.- Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria al Reglamento, este procedimiento será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente deberán de presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. Por otra parte y en atención a lo dispuesto al artículo 22 fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el carácter de esta licitación es Nacional.

Considerando los Bienes a adquirir descrito en la presente convocatoria, no se aceptaran proposiciones conjuntas.

- II.- Los actos de Junta de Aclaración de dudas y Presentación de Proposiciones se llevarán a cabo a la hora establecida, la puerta del recinto donde se desarrolle el evento será cerrada y no se permitirá el acceso a ningún Licitante u observador, con este carácter.
- III.- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de <http://compranet.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Tal como se señala en el artículo 31 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- IV.- El acto de presentación y apertura de documentos de identificación y propuestas técnicas y económicas será presidido por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, o por la persona a quien llegase a designar, también podrán estar presentes los que la convocante considere pertinentes.

Para dar fe y legalidad del mismo se contará con la presencia de la Contraloría Municipal, dicho evento se llevará a cabo en dos etapas sucesivas.

- V.- De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Mazatlán, ubicadas en la segunda planta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores s/n centro de esta ciudad a las 08:00 hrs del día 29 de Junio de 2015.
- VI.- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
- VII.- La convocante solicitante, emitirá un dictamen técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y hará mención de las causas por las cuales fue (n)





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

desechada(s) alguna(s) propuesta(s).

VIII.- El fallo se dará a conocer en junta pública, el día **01 de Julio de 2015 a las 10:00 horas**, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en la página <http://compranet.gob.mx>.

IX.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

X.- Una vez notificado el fallo, el concursante ganador se deberá presentar en las oficinas de la oficialía mayor a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el fallo correspondiente, de conformidad con el modelo de contrato.

XI.- La convocante adjudicará el total los bienes a un solo licitante; en el entendido de que éstos se adjudicarán a quien presente y garanticen a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.

XII.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá el Recurso de Revisión de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa.

6.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS O PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACIÓN.

Ser Empresas debidamente constituidas al amparo de las Leyes Mexicanas, que posean plena capacidad jurídica y económica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones; que estén al corriente en sus obligaciones fiscales, y en posibilidad de proveer la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED", descritos en el Anexo "A", y que además cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.

No podrán participar en la presente licitación quienes se encuentren en los supuestos de los Artículos 60 y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.*

6.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán elaborarse y presentarse en idioma español (a excepción de las fichas técnicas que podrán presentarse con una traducción simple al español), y cotizar sus ofertas en moneda nacional. Todos los documentos solicitados en estas Bases, y que sean emitido por EL LICITANTE deberán ser dirigidos a

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Asimismo, deberán hacer alusión al número y nombre de la Licitación Pública Nacional.

- Los Licitantes **ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES EN DOS SOBRES CERRADOS** de manera inviolable; Y contendrán la **PROPUESTA TÉCNICA**, y **ECONÓMICA**, indicando el número y nombre de la licitación, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior. (Técnica o Económica).
- Todas las hojas de las propuestas (Técnicas y Económicas) cuando sean expedidas por el LICITANTE deberán ser firmadas en forma autógrafa por el Representante Legal, debidamente acreditado.
- La documentación que se incluya en/los sobres deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Los licitantes Inicialdo el acto de presentación y apertura de proposiciones, y entregadas sus propuestas, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

7.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN; ASÍ MISMO, DEBERÁN PRESENTARLA EN SOBRE CERRADO.

La recepción del sobre cerrado que contendrá la documentación legal y documentos de identificación junto con la propuesta técnica, así como el sobre que contendrá la propuesta económica, se efectuará en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa a las **08:00 horas del 29 de Junio de 2015**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES CERRADOS SERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER SOBRE:

Se incluirán la documentación legal, documentos de identificación junto con la propuesta técnica La documentación FINANCIERA LEGAL Y ADMINISTRATIVA a elección del LICITANTE podrá entregarse DENTRO O FUERA de los sobres de la Propuesta Técnica.

SEGUNDO SOBRE

PROPUESTA ECONOMICA

El presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, informará a los presentes el nombre de las empresas que manifestaron su interés de participar en la licitación y les solicitará que procedan a entregar sus propuestas, conforme al orden en que se fueron registrando a su llegada.



MAZATLÁN
CONSTRUYENDO FUTURO



2014 - 2016

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada concursante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

LA DOCUMENTACION QUE DEBERÁN DE ACOMPAÑAR EN EL PRIMER SOBRE SERÁ LA SIGUIENTE:

A.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN:

La documentación FINANCIERA LEGAL Y ADMINISTRATIVA a elección del LICITANTE podrá entregarse DENTRO O FUERA del/los sobres de la Propuesta Técnica.

A.I.- En el caso de personas morales, original y/o copia certificada y copia simple de la escritura pública del acta constitutiva y sus modificaciones de la empresa participante.

A.II.- Original y/o copia certificada y copia simple del documento en el que conste las facultades del Gerente Comercial, Administrador Único o Representante Legal para actos de Administración, subrayando en la copia simple, el nombre del administrador único o apoderado de la empresa o representante legal, así como copia simple de una identificación oficial con fotografía.

En caso de que el gerente general o representante legal de la empresa concursante no pueda asistir a los eventos programados, deberá otorgar poder certificado a la persona que asista al acto en su nombre y representación, con una copia simple del mismo.

A.III.- Identificación vigente DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES (Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Credencial para Votar con Fotografía del IFE). Se considerará identificación oficial las emitidas por un órgano gubernamental que contengan fotografía y firma que coincida con la utilizada por el apoderado en la Licitación, invariablemente está deberá estar vigente (original y copia simple).

A.IV.- Un oficio en papel membretado de la Empresa (Conforme al Anexo Núm. 3) con el que los licitantes deberán solicitar su inscripción y acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

A.V.- En caso de nombrarse a alguna persona para actuar como representante, de algún LICITANTE, se requiere PRESENTAR original de Carta Poder Simple (Conforme al anexo Núm. 4), e identificación oficial de quien otorga y recibe la representación en original y copia.

A.VI.- Documento (Conforme al Anexo Núm. 7) que contiene una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 de LA LEY.





2014 - 2016

A.VII.- Original y/o copia certificada y copia simple de la cédula del registro federal de contribuyentes de la persona moral participante emitida por la secretaria de hacienda y crédito público, en la que consta su inscripción en el R.F.C., clave del R.F.C. y obligaciones, en caso de no incluirla podrá ser motivo de descalificación de la propuesta.

A.VIII.- Original y fotocopia legible de los últimos 3 tres estados financieros de la empresa o bien de la persona física con actividad empresarial, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio 2014, adjuntándose copia de la cédula profesional de la persona que lo elabora, coincidiendo las firmas con los estados financieros con la cédula profesional que se presenten.

A.IX.- Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Federales) de la empresa o bien la persona física con actividad empresarial.

A.X.- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (AFIL-1)

A.XI.- Original o copia certificada y copia simple de la **TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL.**

A.XII.- Comprobante de domicilio FISCAL ACTUAL.

A.XIII.- Declaración Anual correspondiente al año 2014, y pago parcial más reciente de impuestos ante la SHCP.

A.XIV.- CURRICULUM EMPRESARIAL DONDE SE INCLUYA LA CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR UN ANEXO DE CLIENTES MAS IMPORTANTES, PROPORCIONANDO TELÉFONO, Y DOMICILIO DE LOS MISMOS (LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR LA EXISTENCIA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES MANIFESTADAS POR EL PARTICIPANTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO SUFICIENTE.)

A.XV.- El Licitante deberá de demostrar, que cuenta con 5 años de experiencia en ventas al Gobierno del Estado de Sinaloa o a cualquiera de los Ayuntamientos de Sinaloa.

A.XVI.- El Licitante deberá de presentar como mínimo dos contratos de Renovación de Alumbrado Público por Tecnología Led en el Estado de Sinaloa o en cualquier otra entidad federativa de la República Mexicana, que en conjunto sumen al menos 100 millones de pesos.

A.XVII.- El Licitante deberá de entregar al menos 3 cartas de recomendación de alguno de sus clientes, en cualquiera de los proyectos que hayan realizado en el Estado de Sinaloa.

A.XVIII.- Capital Contable de cuando menos \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos M.N. 00/100), demostrable en los Estados Financieros Dictaminados y/o la Declaración Anual del 2014.

A.XIX.- No se podrán presentar propuestas conjuntas entre los interesados.

A.XX.- El licitante deberá demostrar que cuenta con oficina establecida legalmente en el Estado



2014 - 2016

de Sinaloa con al menos 5 años de antigüedad.

A.XXI.- Presentar carta(s) de fabricante(s) haciendo referencia a la presente licitación avalando al Licitante como distribuidor autorizado y reconocido y que establezca el apoyo para la realización de la Propuesta indicando también su recomendación sobre las capacidades del Licitante, la (s) carta(s) deberán de ser anexada(s) junto con el presente escrito en original misma que deberá de constar en hoja membretada del fabricante.

A.XXII.- La empresa deberá demostrar ventas de al menos \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos M.N. 00/100) demostrable en los Estados Financieros Dictaminados y/o la Declaración Anual del 2014.

Toda documentación original que se reciba para su cotejo o verificación, se devolverá los participantes, inmediatamente después de que sea revisada cuantitativamente su propuesta técnica.

B).-PROPUESTAS TÉCNICAS:

a. PROPUESTA TECNICA (Conforme al formato contenido en el Anexo núm. 1), en papel membretado del Licitante, en la cual describa en forma detallada las características de **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED"**, desglosando en esta las especificaciones de los bienes propuestos, estos deben cumplir con todos los requisitos determinados en el Anexo "A", así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones a las Bases.

Como parte integrante de la propuesta deberán presentarse, además:

B.I.- Las fichas técnicas, catálogos, manuales y folletos del fabricante, en caso de estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la traducción simple al idioma español.

B.II.- Programa donde se describa el suministro de los bienes y materiales a instalar

B.III.- Programa general de la instalación de los bienes.

B.IV.- Las muestras necesarias para su revisión, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO "A"

B.V.- Un oficio en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que manifieste por escrito (Conforme al Anexo Núm.5), que conoce y acepta el contenido de la "Convocatoria" y de las condiciones de participación en esta licitación y que están establecidas en la misma, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

B.VI.- Un oficio en papel membretado de la Empresa de declaración de integridad (Conforme al Anexo Núm. 6), en la cual manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Municipio, induzcan o alteren las





2014 - 2016

evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

B.VII.- Carta del LICITANTE en hoja membretada (**Conforme al anexo Núm. 8**), manifestando que, en caso de ser Licitante adjudicado, se compromete a garantizar contra defectos y/o vicios ocultos por el periodo que marca la póliza de garantía, esta deberá ser apoyada con carta del fabricante.

B.VIII.- La transcripción del texto del Formato de CONTRATO (**conforme al Anexo Núm. 9**) en papel membretado de la empresa, debidamente rubricado por el LICITANTE ó representante legal, en señal de que está de acuerdo, de que en caso de resultar adjudicado, las condiciones en él establecidas, será el instrumento legal que regirá en la adquisición de los Servicios ofrecidos por EL LICITANTE.

B.XIX.- Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 27 y 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET", los licitantes deberán presentar como parte integral de su propuesta técnica, archivo electrónico de toda la información solicitada en los numerales 7.A, 7.B y 7.C de la presente convocatoria.

LOS DOCUMENTOS QUE SEAN EMITIDOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN PRESENTARSE EN VERSIÓN WORD, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS COMO FICHAS TÉCNICAS, ACTAS CONSTITUTIVAS, ETC., EN PDF Ó JPG.

LA FALTA DE COPIAS DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 4.2 Y 4.3 NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Toda documentación original que se reciba para su cotejo o verificación, se devolverá los participantes, inmediatamente después de que sea revisada cuantitativamente su propuesta técnica.

C.- PROPUESTA ECONOMICA.

C.I.- La PROPUESTA ECONOMICA deberá presentarse en papel membretado de la empresa licitante, de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras con la información completa, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en la Convocatoria. Utilizando el formato que expresamente se ha diseñado para el caso y que se integra a la presente CONVOCATORIA como "Anexo Núm. 2 y contemplarse el Impuesto al Valor Agregado (16%) desglosado.

C.II.- Escrito de proposición y sostenimiento de la oferta por un periodo de vigencia de 30 días naturales contados a partir del acto de apertura de la propuesta económica debidamente firmado por el gerente comercial, equivalente, similar, superior jerárquico o quien resulte ser su representante legal, la cual deberá entregar con una fianza por el 5% cinco por ciento sobre el monto de la propuesta por el sostenimiento de la oferta o propuesta económica.

La omisión de alguno de los documentos anteriormente señalados será motivo de descalificación.

Una vez adjudicado el contrato el ganador deberá entregar el 10% diez por ciento que cubre el total del monto adjudicado antes del IVA, para garantizar la entrega e instalación de los bienes adjudicados, la vigencia de la fianza deberá ser por 1 año y deberá cubrir defectos de fabricación y vicios ocultos.



2014 - 2016

GUBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Dicha garantía deberá ser exhibida en:

FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION FINANCIERA AUTORIZADA.
CHEQUE CERTIFICADO
CHEQUE DE CAJA
EFECTIVO
(NO SE ADMITE CHEQUE CRUZADO).

Después de haber abierto todos los sobres, los concursantes y servidores públicos e invitados especiales y participantes en este acto firmarán los documentos presentados como propuesta económica, quedando en custodia del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, levantándose acta circunstanciada la cual será firmada por todos los participantes en dicho acto y a los cuales les será entregada copia de la misma.

El requirente convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

NOTA: Los documentos (proposiciones técnicas y económicas) deberán presentarse en el orden que se solicitan y debidamente sujetos para su mejor revisión.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, rubricarán los documentos presentados como propuesta económica, quedándose estos en custodia del comité de adquisiciones del municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Del acto de presentación y apertura de las proposiciones se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto, misma en la que se deberá de asentar el importe de cada una de las propuestas, así como también se deberá señalar lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. dicha acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la página <http://compranct.gob.mx>; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Conforme lo establece el tercer párrafo del Art. 44 de LA LEY, para este efecto se utilizará el **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, ES DECIR QUE SÓLO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR "EL MUNICIPIO" Y OFERTE EL PRECIO MAS CONVENIENTE.**

Las ofertas que cumplan con los requisitos de estas bases, serán evaluadas comparativamente en forma equivalente, de acuerdo a lo señalado en el apartado dictamen técnico-económico de las presentes



2014 - 2016

bases, valorando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes, en cuanto a capacidad de respuesta a los requerimientos de la convocante, y condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

8.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el Licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el Anexo "A", y demás documentos e información contenidos en los Numerales 7.A y 7.B de esta Licitación, el no cumplir con esto será causal de descalificación.

La evaluación de las Propuesta Técnica y Propuesta Económica se realizará comparando los "SERVICIO DE TECNOLOGÍA LED" ofertados por los Licitantes, con:

- Todo lo solicitado en estas Bases.
- Cartas, Anexos, etc.
- Los demás requisitos que se soliciten en la Junta de Aclaraciones.

Se verificará que en estas se incluya toda la información sobre las cantidades y características de la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED"** solicitadas por LA CONVOCANTE. Y que los documentos cuando sean emitidos por EL LICITANTE estén debidamente firmados por el representante legal.

Se realizará la evaluación de las ofertas comparando entre sí, en forma equivalente, todas las especificaciones, características y demás condiciones ofrecidas por LOS LICITANTES, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación. LAS PROPUESTAS que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las Bases, serán descalificadas y por ende, no podrán continuar en el proceso de licitación.

Un Dictaminador Técnico podrá valorar el cumplimiento estricto de las especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de Licitación en apoyo del Comité, quien emitirá un Dictamen, mismo que servirá de para fundamentar el Fallo.

Sólo podrán ser declaradas propuestas solventes, las que reúnan condiciones de calidad y de desarrollo, en virtud de cumplir con los requisitos técnicos, económicos, fiscales y legales establecidos, y que las propuestas ofrezcan elementos suficientes para considerar que los términos de la bases podrán cumplirse en el tiempo y forma requeridos.

8.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se verificará que las mismas incluyan toda la información, los documentos y que se cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes bases, Y que los documentos cuando sean emitidos por EL LICITANTE contengan la firma del representante legal.

- La evaluación de las ofertas se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones e importes ofrecidos por LOS LICITANTES.





2014 - 2016

Gobierno Municipal de Mazatlán

los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.

LA CONVOCANTE podrá declinar las propuestas cuyo precio a la baja de los **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED"**, sea de tal forma desproporcionado respecto a los vigentes en el mercado, que evidencie que EL LICITANTE no pueda cumplir con el compromiso.

- LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados y por ende, sus propuestas serán desechadas

Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios ofrecidos. En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

- De conformidad con el Primer párrafo del Artículo 13 de "LA LEY", En este procedimiento, el MUNICIPIO dará a los proveedores del Estado, en la comparación económica de las proposiciones, un margen hasta del cinco por ciento de preferencia en el precio respecto de las propuestas ofrecidas por proveedores foráneos.

Para efectos DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, se considerará tanto el importe, como de la correcta presentación de la documentación complementaria solicitada en el numeral 4.4 de estas bases.

9.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracciones I y II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante ganador deberá presentar fianza a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, indicando el importe total garantizado en número y letra, en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, a más tardar 07 días naturales, posteriores a la firma del contrato la fianza deberá contener el siguiente texto.

"QUE ES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA, (NOMBRE DEL PROPONENTE), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO, LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER POR 1 AÑO Y DEBERÁ CUBRIR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE PACTA EN EL MENCIONADO CONTRATO; ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____

"QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE (NOMBRE DEL PROPONENTE GANADOR), CUMPLA A SATISFACCION DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, LA ENTREGA E INSTALACION DE LOS BIENES ADJUDICADOS, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL



2014 - 2016

FIADOR".

"EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARA CONDICIONADO HASTA EL MOMENTO MISMO QUE EL C. _____ O PERSONA MORAL DENOMINADA _____ CUMPLA CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA".

"EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PEDIDO, O QUE POR ALGUN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONGRUENCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO, ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION HECHA POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO DE MAZATLAN".

Para el caso de que el proponente ganador tenga algún impedimento de garantizar el cumplimiento eficiente del pedido a través de fianza del 10% del importe total antes del IVA, formalizado en el contrato expedida por institución autorizada a favor del Municipio de Mazatlán podrá garantizar el mismo a través de cheque certificado, cheque de caja o efectivo.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento, en el plazo estipulado, dará como consecuencia la rescisión administrativa del contrato.

10.- PERIODO DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de la presente licitación, tendrá como periodo que iniciara a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

11.- PLAZO DE ENTREGA.

El suministro total de los bienes materia de esta licitación, deberá realizarse en un plazo máximo de 180 días naturales posteriores al pago total de los bienes al proveedor adjudicado, el H. Ayuntamiento de Mazatlán no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

12. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes objeto de la presente convocatoria a la licitación deberán ser entregados e instalados en los puntos establecidos dentro del Municipio. Para efectos de entrega-recepción estas podrán ser en parcialidades con periodicidad semanal.

Previo a esta entrega, el concursante ganador deberá contar con un representante, que junto con el representante que designe la convocante, verificarán que se haya cumplido con lo contratado,



2014 - 2016

levantándose un acta de entrega-recepción al finalizar este acto.

La empresa contratante se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello el H. Ayuntamiento de Mazatlán y cualesquiera de sus dependencias.

13. GARANTÍA.

El periodo de garantía que se requiere es el que marque la póliza de garantía del fabricante. Para tal efecto, **EL LICITANTE ADJUDICADO** en el momento de la entrega de los bienes, anexará y entregará la respectiva garantía del fabricante o distribuidor por escrito.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa por parte de LA CONVOCANTE, mediante oficio de solicitud o acuerdo de cancelación a la compañía afianzadora.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega del **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED"**, y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
- Cuando no se cumpla con las características y especificaciones y Marcas ofertadas en la propuesta técnica.
- Cuando los bienes presenten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía, y no se hayan corregido, a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, en el plazo convenido en los términos de esta CONVOCATORIA.
- Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al LICITANTE ADJUDICADO ganador para corregir las causas de rechazo de alguno de los bienes surtidos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

14. CONDICIONES DE PAGO.

El LICITANTE ADJUDICADO, deberán presentar, la documentación requerida para realizar el trámite de pago, como son las facturas, debidamente selladas y firmadas, las cuales deberán contener los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y presentarse a nombre de:

MUNICIPIO DE MAZATLÁN, domicilio Angel Flores en Mazatlán, Centro Mazatlán, Sinaloa.



2014 - 2016

RFC. MMA810101BN9

El pago serán en moneda nacional conforme a las condiciones que se describan en el contrato, firmado entre el LICITANTE ADJUDICADO y EL MUNICIPIO, y que a su vez, serán los ofertados en la Propuesta Económica del LICITANTE.

La fecha de pago al "LICITANTE ADJUDICADO", no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación de la o las facturas respectivas.

En los casos de incumplimiento del pago, o pagos en exceso, se aplicarán preferentemente, las reglas siguientes:

- En el caso de retraso en los pagos al LICITANTE ADJUDICADO, se pagarán los intereses moratorios convenidos; los intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a su disposición.
- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el LICITANTE ADJUDICADO, este deberá reintegrar dichos excedentes, más los intereses correspondientes. Los cargos se computarán a partir de la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- El porcentaje de los intereses mencionados, se calcularán de acuerdo a los que ese momento tenga fijado el Gobierno del Estado de Sinaloa a los Créditos Fiscales.
- Y aquellas que acuerden las partes en el contrato respectivo.

15. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
- II. Se comprueba que tienen acuerdo con otras empresas participantes para elevar los precios de los bienes que concursan.
- III. Cuando el concursante este imposibilitado para participar en licitaciones y/o concursos por alguna de las siguientes razones:
 - A). Cuando este boletinado en el Diario Oficial de la Federación o en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa o por alguna dependencia de la administración pública por incumplimiento en el contrato respectivo.
 - B). Por no cumplir con el sostenimiento de ofertas técnicas y económicas presentadas en



Gobierno Municipal de Mazatlán

2014 - 2016

algún concurso.

DADO EL CASO, LA DESCALIFICACIÓN PODRÁ COMUNICARSE EN EL ACTO DE FALLO, ASENTÁNDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

16.- DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el acto de recepción y apertura de ofertas.
- II.- Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa.
- III.- Cuando sus precios no sean aceptables previa investigación efectuada por el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.
- IV.- Cuando existan indicios a juicio DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; de que las empresas han acordado entre sí, situaciones que afecten los intereses del H. AYUNTAMIENTO.
- V.- Cuando así lo determine expresamente el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

17. PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de la partida solicitada objeto de esta licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.5%, en función de los partidas solicitadas no entregados **por cada día de retraso** y hasta el monto total de la fianza, tomando como fecha del compromiso establecido en su propuesta técnica.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido o contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

18.- SANCIONES

Cuando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el contrato adjudicado **perderá en favor de la convocante la garantía del 5% cinco por ciento que por concepto de seriedad y calidad de las proposiciones presentadas** en los términos de las convocatorias garantizadas, con fundamento en lo previsto por los artículos 26 fracción I, 50 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



2014 - 2016

19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, esto, independientemente de las causas que se acuerden en el clausulado del contrato que se llegase a firmar.

20.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS:

I. En caso fortuito o de fuerza mayor.

II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

III. Cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.

IV. CUANDO ASI LO ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer el Recurso de Revisión en términos del artículo 72, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

21.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por LA CONVOCANTE escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, todo lo no previsto en tales documentos las partes se remitirán únicamente a lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

MAZATLAN, SINALOA, 12 JUNIO DE 2015.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON.



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

ANEXO "A" DE LA LICITACIÓN

PARTIDA ÚNICA

CANT.	UNITARIO	DESCRIPCIÓN
30,000	Pieza	<p style="text-align: center;">ANEXO "A" DE LA LICITACIÓN</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS</p> <p>PARTIDA I</p> <p>CANTIDADES DE LAMPARAS</p> <p>1.1.-17,564 Lámparas de Led, 48 watts Máximo de consumo total y 4700 lúmenes mínimos, rango de Voltaje de operación 120-277 Volts. (Con Fotorresistor de acuerdo a lo especificado en el inciso "c" de este documento)</p> <p>1.2.-6,323 Lámparas de Led, 72 watts Máximo de consumo total y 6900 lúmenes mínimos, rango de Voltaje de operación 120-277 Volts. (Con Fotorresistor de acuerdo a lo especificado en el inciso "c" de este documento)</p> <p>1.3.-4,217 Lámparas de Led, 106 watts Máximo de consumo total y 10400 lúmenes mínimos, rango de voltaje de operación 120-277 Volts. (Con Fotorresistor de acuerdo a lo especificado en el inciso "b" de este documento)</p> <p>1.4.-766 Lámparas de Led, 140 watts Máximo de consumo total y 13500 lúmenes mínimos, rango de voltaje de operación 120-277 Volts. (Con Fotorresistor de acuerdo a lo especificado en el inciso "b" de este documento)</p> <p>1.5.-1,130 Lámparas de Led, 140 watts Máximo de consumo total y 13500 lúmenes mínimos, rango de voltaje de operación 120-277 Volts. (Con Fotorresistor de acuerdo a lo especificado en el inciso "b" de este documento) y (Deberán cumplir con el punto "s" sobre el dispositivo para pajaros)</p> <p><i>***La Potencia indicada de las Lámparas se refiere al consumo total de las mismas, incluyendo no solo el módulo de LED si no también el consumo de la fuente de poder o Driver</i></p>



2014 - 2016

ANEXO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LAMPARAS DE LED PARA MAZATLAN SINALOA.

- a).- Escrito del fabricante haciendo referencia a esta licitación, especificando que los bienes cuentan con garantía mínima de 10 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos, esta garantía deberá estar claramente indicada en las Fichas Técnicas de la lámpara, así como en la página de internet del fabricante.
- b).- Las Lámparas instaladas en circuitos medidos deberán ser suministradas con base para fotocelda de 7 Pines (7 cables PCR7) y con una fotocelda que tenga la capacidad de atenuar la intensidad de iluminación de la lámpara a ciertas horas de la noche de manera programada.
- c).- Las Lámparas para circuitos en conexión directa a CFE deberán contar con una fotocelda normal para encendido y apagado, con un voltaje de operación de 110-300 Volts de operación, y con una garantía mínima de 12 años por parte del fabricante, esta garantía deberá estar claramente publicado en la ficha técnica y en la página de internet del fabricante, esto para una operación óptima de las Lámparas.
- d).- Pruebas de Vibración a un mínimo de 3G de acuerdo a los estándares ANSI C136.31-2001.
- e).- Certificado de cumplimiento ISO-9001 de parte del fabricante.
- f).- Certificado de cumplimiento con la norma internacional Dark Sky.
- g).- Las lámparas deberán tener una vida útil de 100,000 horas como mínimo de acuerdo a el método de pruebas LM-80, se deberá entregar reporte de pruebas de parte del fabricante de los Led.
- h).- El rendimiento lumínico mínimo aceptado (Lm/W) deberá ser de 100 Lm/w de acuerdo a pruebas de resultados LM-79 o en pruebas hechas en México en laboratorios aprobados por la CONUEE para realizar pruebas de eficiencia lumínica a luminarios de Led. Con un rango de variación lumínica de no menos de un 5% con referencia a lo indicado en la ficha técnica.
- i).- El rango de color de temperatura (CCT) deberá ser de 4000-5000K. Con un rango de variación no mayor al 5% a lo indicado en la ficha técnica.
- j).- Las lámparas deberán cumplir con certificación NOM-031-ENER-2012.
- k).- Pruebas de Corrosión a por lo menos 1000 horas en cámara aspersión en un ambiente altamente salino. El acabado de las lámparas será en color gris.



2014 - 2016

	<p>tradicional.</p> <p>l).- Se deberá entregar archivos IES de cada uno de los modelos ofrecidos en el proyecto.</p> <p>m).-Deberá contar con un supresor de picos de 10kV/Ka. Se requiere reporte de pruebas.</p> <p>n).-El acceso al interior de la luminaria deberá ser sin el uso de herramientas.</p> <p>o).- Las lámparas deberán contar con 4 tornillos para fijarlas al brazo, dichos tornillos deberán estar en el interior de la lámpara no en el exterior.</p> <p>p).- La lámpara deberá contar con un sello de neopreno flexible, no metálico en la apertura donde se inserta el brazo a la lámpara, comúnmente llamado guarda pájaros.</p> <p>q).- El Driver o Fuente de Poder de las Lámparas en circuito medido, deberá de ser de tipo atenuable o "dimeable, compatible con sistemas de control de alumbrado.</p> <p>r).- Junto con la propuesta técnica se deberá entregar por lo menos un modelo de la Familia de Lámparas ofrecidas, esto con objeto de realizar una inspección visual físicamente de la lámpara y así comprobar que cumple con los requerimientos técnicos solicitados.</p> <p>s).-Las lámparas que se instalen en todo el Corredor Turístico Costero, desde el área de Cerritos hasta el Faro del Muelle Pomaario, deberán contar con un dispositivo que no permita que las aves se posen sobre las lámparas, dicho dispositivo deberá ser un accesorio original de la lámpara por lo que se requiere que aparezca en la ficha técnica de las lámparas como un accesorio opcional, no se aceptaran adaptaciones o dispositivos que no sean accesorios originales de la misma lámpara. Estas lámparas son las que hace referencia la Partida 1.5.</p> <p>t).-Reporte de pruebas de cumplimiento de Compatibilidad Electromagnética (EMC por sus siglas en Ingles). Dicho reporte puede haberse realizado en México o en el Extranjero, siempre cuando dicho Laboratorio este Certificado para este tipo de pruebas.</p> <p>IGUALMENTE, DEBERÁ ACOMPAÑAR AL PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las fichas técnicas, catálogos, manuales y folletos del fabricante de las Lámparas Led y de las Fococeldas en caso de estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la traducción simple al idioma español, en el caso de los reportes de pruebas y certificaciones extranjeras, estas podrán
--	---



2014 - 2016

		<p>presentarse en Español o en Inglés.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se deberá entregar las siguientes pruebas correspondiente a por lo menos uno de los modelos ofrecidos, realizados y emitidos por un laboratorio autorizado por la CONUEE dentro del territorio nacional, para tales efectos:• Prueba de eficiencia, donde entre otras cosas muestre la eficiencia Luminica de la Lámpara en Lm/W, así como el flujo total de la misma.• Prueba de calidad de energía, donde se muestra el comportamiento general de todos los Parámetros exactos de comportamiento eléctrico de la Lámpara como es Factor de Potencia, Distorsión de Harmónicas, etc.• Prueba de consumo de energía. En este reporte se muestra el consumo de energía exacto que tiene la lámpara el cual es monitoreado de manera continua por un periodo de 12 o de 24 horas de funcionamiento y de donde posteriormente se sacara cual es el consumo en KWH (Kilowatt Hora) y por lo tanto cual es la Potencia Nominal Real de la Lámpara. <p>El objetivo de estas pruebas es el de observar y analizar el comportamiento del equipo a fin de corroborar los datos descritos por el fabricante y el LICITANTE ADJUDICADO, y encontrar el porcentaje de beneficio en materia de potencia eléctrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa donde se describa el suministro de los bienes y materiales a instalar• Programa general de la instalación de los bienes. <p>Las muestras necesarias para la validación de iluminación y características técnicas conforme a la(s) norma(s) solicitadas en las presentes bases.</p> <p>Cuenta con personal capacitado para realizar trabajos en altura, en instalaciones eléctricas en media y baja tensión.</p>
--	--	--





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

ANEXO NÚMERO UNO

(Modelo de Formato de Propuesta Técnica.

Para elaborar en papel membretado del Licitante)

Lugar y fecha

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
PRESENTE

Con relación a la Licitación Pública Nacional LA-825012984-N2-2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED", me permito someter a su consideración la siguiente propuesta técnica:

PARTIDA ÚNICA

CANT.	UNITARIO	DESCRIPCIÓN				

IGUALMENTE MANIFIESTO QUE:

Conocemos y aplicaremos, en su caso, las distintas disposiciones en materia de protección ambiental y ecológica.

Hemos considerado en nuestra propuesta los materiales y equipos de instalación permanente, y el Programa de Suministro correspondiente, y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación, en la Junta de Aclaraciones.

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que todo lo anteriormente descrito corresponden a la verdad.

Atemnamente

(Nombre del representante legal)

(Cargo en la empresa)

(Firma)



MAZATLÁN
Construyendo futuro



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

ANEXO NÚMERO TRES

(ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN)

Lugar y fecha

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
PRESENTE

_____ (nombre) _____; con relación a la Licitación Pública Nacional N.º _____ "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta y en su caso firma del contrato en la presente licitación a nombre y representación de: _____ (persona física o moral, mismas que no han sido modificadas, revocadas o restringidas, por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma.

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

CALLE _____ NÚMERO _____ COLONIA _____ C.P. _____

DELEGACIÓN _____ O MUNICIPIO _____ ENTIDAD _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA _____; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA _____; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO _____



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

NÚMERO _____ Y LUGAR ANTE EL CUAL
SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. _____

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRE (S) _____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"

NÚMERO _____ Y FECHA _____ DE LA
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES
SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO
_____ Y NÚMERO _____ ANTE
EL CUAL FUE OTORGADA.

Tengo conocimiento de las penas e implicaciones legales en términos de ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

(FIRMA)

MAZATLÁN
Construyendo Futuro



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

ANEXO NÚMERO CUATRO
(Modelo de formato Carta Poder)

Lugar y fecha

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
PRESENTE

En mi carácter de _____ de la empresa denominada _____ según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante Notario Público N° LA-825012984-N2-2015 de fecha _____ e inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio _____ por este conducto autorizo a _____ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

Asistir y participar en la junta de aclaración de dudas, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, así como hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional NO LA-825012984-N2-2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED", convocada por el municipio de MAZATLÁN a través de su Comité de Adquisiciones y de la Oficialía Mayor.

OTORGA EL PODER ACEPTA EL PODER

TESTIGO

TESTIGO

ANEXOS:

ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (DE QUIEN OTORGA Y ACEPTA EL PODER)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO, Y PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

ANEXO NÚMERO CINCO
(ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA)

Lugar y fecha

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
PRESENTE

(_____ nombre _____) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto lo siguiente:

"Que conozco LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA , para los efectos de la Licitación Pública Nacional N0. LA-825012984-N2-2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED", y además que conozco y acepto el contenido de la "CONVOCATORIA" que rige la mencionada Licitación, así como sus anexos, por lo que manifiesto mi acuerdo y conformidad en concursar en esta Licitación bajo su normatividad y reglas así como las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones. Y que su desconocimiento, en ningún caso servirá para aducir justificación por incumplimiento.

En caso de resultar adjudicado en la Presente Licitación, igualmente reconozco que:

Aunque el Fallo será emitido en los tiempos establecidos en La Ley, este surtirá efectos previa aprobación del Congreso del Estado de Sinaloa, quien deberá autorizar al "MUNICIPIO" para afectar en un Fideicomiso de Garantía y/o fuente de pago, las participaciones federales y estatales del RAMO 28, así como la aceptación por parte de la SHCP y la Dirección de Finanzas del Estado de Sinaloa.

Tengo conocimiento de las penas e implicaciones legales en términos de ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO SEIS
(MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD)

Lugar y fecha

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
PRESENTE

(_____ nombre _____) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto lo siguiente:

Que en nuestra participación en la Licitación Pública Nacional NÚ. LA-825012984-N2-2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED", nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de MAZATLÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Tengo conocimiento de las penas e implicaciones legales en términos de ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO SIETE

(ESCRITO RELATIVO A LOS ARTS. 60 Y 83 DE LA LEY)

Lugar y fecha

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
PRESENTE

(_____ nombre _____) Con relación a la Licitación Pública Nacional
Nº. _____ "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO
PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED", bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante
legal de la empresa _____, para los efectos conducentes
manifiesto lo siguiente:

"De no encontrarme en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 de Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de
Sinaloa".

Ni encontrarse inhabilitado por autoridad competente por incumplimiento a sus obligaciones
como proveedor y/o prestador de servicios de dependencias o entidades gubernamentales.

Tengo conocimiento de las penas e implicaciones legales en términos de ley que podrían aplicarse en
caso de declarar con falsedad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO SIETE
(ESCRITO RELATIVO A APOYO DEL FABRICANTE)

Lugar y fecha

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
PRESENTE

(_____ nombre _____) Con relación a la Licitación Pública Nacional N0. LA-825012984-N2-2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED", bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, Bajo protesta de decir verdad, para los efectos conducentes manifiesto lo siguiente:

Nuestra representada cuenta con la autorización del fabricante o fabricantes para la distribución de los bienes objeto de la presente Licitación y además contamos con la experiencia, personal técnico especializado, instalaciones, equipo y demás necesarios para cumplir satisfactoriamente con los compromisos contractuales que se deriven de este proceso.

Adjuntamos carta(s) del (los) los fabricante(es) avalándonos como distribuidores reconocidos y donde establece el apoyo para la realización de la Propuesta, indica, además, su recomendación sobre las capacidades nuestra empresa.

Tengo conocimiento de las penas e implicaciones legales en términos de ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

ANEXO NÚMERO OCHO GARANTÍA DE BIENES

Lugar y fecha

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
PRESENTE

(_____ nombre _____) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto lo siguiente:

En caso de ser adjudicado en la presente Licitación Pública Nacional N0. **LA-825012984-N2-2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED"**, me comprometo a garantizar los bienes contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 1 año. Y en el momento de la entrega de los bienes, entregaré la respectiva garantía del fabricante:

- **LÁMPARA:** Escrito de Garantía mínima de 10 años por parte del fabricante y la cual esté claramente publicada en las Fichas Técnicas de la lámpara, así como en la página de internet del fabricante.
- **FOTOCELDA:** Escrito de garantía mínima de 11 años por parte del fabricante, claramente publicado en la ficha técnica y en la página de internet del fabricante.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MAZATLÁN
Construyendo Futuro



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

(Para transcribir en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO NUEVE

(MODELO DE CONTRATO SUJETO A MODIFICACIONES)

CONTRATO DE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR A C. _____ EN SUS CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____ A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.-DECLARA "EL MUNICIPIO"

- 1.1.-QUE ESTÁ LEGALMENTE INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, POSEE PATRIMONIO PROPIO Y LE COMPETE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA
- 1.2.-QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, OTORGÓ PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO EN FAVOR DE LOS CC _____, ESTE DOCUMENTO QUE FACULTA A LOS MANDATARIOS A SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ATENDIENDO IGUALMENTE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- 1.3.-QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SE CONFORMA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN IV Y 31 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

QUE CONCURRE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CON BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

- 1.4.-QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-825012984-N2-2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED" Y FALLO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA _____, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA, LOS ARTICULOS 32 FRAC. I, 33 FRAC. I, 36 FRAC. I Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASI COMO EL ARTICULO 36 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN DEL ESTADO DE SINALOA.

1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PLURIANUAL Y CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL "MUNICIPIO" CELEBRADA CON FECHA _____, ASI COMO CON EL ACTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE EN PRÓXIMOS DÍAS SE PUBLICARÁ EN LA CUAL DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL "MUNICIPIO" PARA AFECTAR EN UN FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO, LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL RAMO 28, ASI COMO LA ACEPTACION POR PARTE DE LA SHCP Y LA DIRECCION DE FINANZAS DEL ESTADO DE SINALOA.

1.6.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE _____ COLONIA _____ C.P. _____ EN _____, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (____) _____ Y (____) _____ Y CON CORREO ELECTRÓNICO _____, MISMO QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

2.-DECLARA "EL PRESTADOR":

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SE DESPRENDE CON EL TESTIMONIO ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ OTORGADA CON FECHA _____ ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL ESTADO DE _____ LIC. _____ MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE SU DOMICILIO SOCIAL.

2.2.- QUE SU APODERADO GENERAL CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ OTORGADA CON FECHA _____ ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL ESTADO DE _____ LIC. _____



MAZATLÁN
Construyendo futuro



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

SEÑALANDO QUE DICHAS FACULTADES CON QUE COMPARECE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CONSERVAN TODO SU VALOR Y ALCANCE LEGAL.

2.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES Y DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

2.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE COLONIA _____ C.P. _____ EN _____ CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (____) _____ Y (____) _____ Y CON CORREO ELECTRÓNICO _____ MANIFESTANDO DE IGUAL FORMA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

2.5.- QUE MANIFIESTA BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

2.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL QUE HA QUEDADO DESCRITO EN EL INCISO NÚMERO 2.4 DEL PRESENTE CAPÍTULO DE DECLARACIONES QUE ANTECEDE.

UNA VEZ QUE LAS PARTES HAN EXPUESTO LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS CONVIENEN EN SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

3- CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED PARA EL MUNICIPIO DE _____ ESTADO DE SINALOA, CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SEÑALADOS EN "EL ANEXO TÉCNICO", EL CUAL FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS SEAN DE SU CONOCIMIENTO.

TERCERA - ALCANCE DE LOS SERVICIOS. - "EL PRESTADOR" MANIFIESTA CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN "EL ANEXO TÉCNICO", ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA - SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO AL "PRESTADOR" EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SERÁ DESIGNADA COMO SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUIEN PERMANECERÁ EN DICHO CARGO HASTA EN TANTO "EL MUNICIPIO" NO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL "PRESTADOR" SU REMOCIÓN Y NUEVA DESIGNACIÓN.

QUINTA - IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE INTEGRA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EL IMPORTE DESIGNADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA ES FUO, SE COTIZA EN MONEDA NACIONAL Y SE PRESENTA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS, SI PROCEDIERA LA APLICACIÓN DE ALGUNO, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN Y MANTENERSE FIRMES HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁN SOLICITAR INCREMENTO AL PRECIO CONSIGNADO EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO PODRÁ AGREGARSE NINGÚN COSTO EXTRA Y SON INALTERABLES.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR".

EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, EQUIPOS Y MATERIALES ANTERIORMENTE DESCRITOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO (INCLUYENDO INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA), VAN A PROVENIR DE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA, DESDE ESTE MOMENTO "EL MUNICIPIO" OTORGA EXPRESAMENTE SU AUTORIZACIÓN IRREVOCABLE A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE LOS RECURSOS



MAZATLÁN
Construyendo futuro



2014 - 2016

NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE ENTREGUEN DIRECTAMENTE A "EL PRESTADOR" BAJO LAS FIGURAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTES.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES AL VALOR O PRECIO DE VENTA DE LOS LUMINARIOS, REFACCIONES, EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA, SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE A "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS COTIZACIONES QUE ÉL MISMO PRESENTE A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y QUE VENGAN APROBADAS PREVIAMENTE POR "EL MUNICIPIO".

SIXTA - TIEMPO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - "EL PRESTADOR", SE OBLIGA CON "EL MUNICIPIO", A QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁN REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "EL ANEXO TÉCNICO", ANEXO "A" DEL MISMO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERARÁ QUE EL PLAZO DE INSTALACIÓN COMENZARÁ A TRANSCURRIR A PARTIR DE QUE QUEDA EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO ESTABLECIDO Y SE REALICE EL PAGO A "EL PRESTADOR".

SÉPTIMA - GARANTÍA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS - "EL PRESTADOR" OTORGA EN ESTE ACTO AL "MUNICIPIO", MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR 10 AÑOS POR PARTE DEL FABRICANTE, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, SIENDO EL PRIMER AÑO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA ATENCIÓN DE DICHA GARANTÍA Y EL RESTO SERA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO TRAMITAR DICHA GARANTÍA CON EL FABRICANTE DE LOS BIENES.

ESTA GARANTÍA DE CALIDAD SERÁ VÁLIDA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LA RED ELÉCTRICA, CABLEADO, INFRAESTRUCTURA DE POSTES, BRAZOS, ASÍ COMO CONTAR CON SEGURO PARA CUESTIONES METEOROLÓGICAS, ACCIDENTES VIALES Y CUALESQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.

AL DETECTARSE UN DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIO OCULTO EN LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ENVIAR EL PRODUCTO A LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR", PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, LA CUAL SERÁ CONGRUENTE CON LA POLÍTICA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DEL FABRICANTE, POR LO QUE SI LA RECLAMACIÓN PROCEDE, "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A REPARAR EL PRODUCTO O A SUSTITUIRLO POR UNO NUEVO SEGÚN PROCEDA, MISMO QUE SE ENTREGARÁ AL "MUNICIPIO" EN SUS INSTALACIONES.

OCTAVA - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO - "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ EL EL TOTAL DEL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO A "EL PRESTADOR" EN LA SIGUIENTE FORMA: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES





2014 - 2016

SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA O LAS FACTURAS RESPECTIVAS, PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PRESTADOR" DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS FACTURAS SOPORTE DEBIDAMENTE REQUISITADAS; LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA CAJA GENERAL DE "EL MUNICIPIO", DONDE SE EFECTUARÁ UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y VALIDADAS POR LOS TITULARES DEL ÁREA USUARIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SIEMPRE Y CUANDO "EL LICITANTE ADJUDICADO" DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

DE IGUAL FORMA, "EL MUNICIPIO" DARÁ AL "PRESTADOR" LA OPCIÓN DE PAGO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR LO QUE CON EXCEPCIÓN DE ESTAS FORMAS DE PAGO, LAS PARTES NO ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

NOVENA - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE _____ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE "EL MUNICIPIO" RECIBA A SATISFACCIÓN LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN CASO DE APLICARSE EL SUPUESTO DE PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES, EL ÁREA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTOS.

DÉCIMA - PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR" PODRÁ SOLICITAR AL "MUNICIPIO" POR UNA SOLA OCASIÓN Y POR ESCRITO, PRESENTADO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES, CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, "EL MUNICIPIO" OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO.



2014 - 2016

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PARA EL CASO DE CUALQUIER SUPUESTO INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PROPIO INSTRUMENTO LEGAL, LLEVANDO A CABO PARA ELLO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

1.- EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR" LE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES:

2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES PARA PRESENTAR SUS RAZONES Y MOTIVOS A "EL PRESTADOR", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER ESTE ÚLTIMO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, CUANDO DURANTE EL MISMO ADVIERTA QUE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

3.- UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" PRESENTÓ A "EL PRESTADOR" SUS RAZONES Y MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE SE HAYA INCURRIDO, "EL PRESTADOR" TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL DE 30 TREINTA DÍAS PARA SUBSANAR EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, REALIZANDO PARA ELLO LOS TRABAJOS Y OBRAS QUE FUESEN NECESARIOS.

4.- UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" UN REPORTE POR ESCRITO EN EL QUE SEÑALE DE FORMA DETALLADA LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA SUBSANAR EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO Y "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EMITIR POR ESCRITO SU CONTESTACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA EN LA QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN O EN SU CASO, INCONFORMIDAD CON LOS TRABAJOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR", ESCRITO CON EL CUAL CONCLUIRÁ EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

EN CASO DE QUE LAS PARTES NO HAYAN LLEGADO A UN ARREGLO, ACUERDO O CONCILIACIÓN CON EL DESAHOGO DEL ANTERIOR PROCEDIMIENTO, QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE AMBAS PARTES PARA EFECTOS DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS ACUDA ANTE UNA AUTORIDAD JUDICIAL PARA HACER VALER EN UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL, LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN ANTE UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE TAL SUERTE QUE SEA PRECISAMENTE UNA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE DETERMINE EN SU CASO. ~~EA~~



2014 - 2016

RESCISIÓN O NO DEL PRESENTE CONTRATO.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y HASTA EL 10%, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE "LA LEY", EN LOS CASOS EN QUE EL TOTAL DE LA PARTIDA O PARTE DE LA MISMA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, "EL MUNICIPIO", PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL LICITANTE ADJUDICADO", SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LAS PARTIDAS DE QUE SE TRATE, O BIEN PARTE DE LAS MISMAS, APLICANDO A "EL LICITANTE ADJUDICADO" UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS BIENES HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA - DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS FUENTE DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EFECTOS DE DAR FORMA Y SUSTENTO JURÍDICO DE LAS LUMINARIAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A SUSCRIBIR CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA "EL MUNICIPIO", UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ASÍ COMO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA - PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PRESTADOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES) O



2014 - 2016

TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. - LA INFORMACIÓN QUE FUERE PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO LA QUE RESULTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO LAS PARTES, QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, QUE RECIBAN DE LA OTRA Y SE OBLIGAN A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA" SE ENTIENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL, AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

LAS PARTES DEBERÁN CONSIDERAR EN TODO MOMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN, ESTÁ CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO QUE DEBERÁN EXTREMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR Y MANTENER EL CARÁCTER DE DICHA INFORMACIÓN Y NO PODRAN OTORGAR UN USO DISTINTO A LA MISMA, DIFERENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIENDO RESPONSABLES POR LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES.

LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO LAS PARTES QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA. - CONDICIONES SUSPENSIVAS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PRESTADOR", SE ENCUENTRAN SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, AUTORICE CON LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES LA AFECTACIÓN POR PARTE DE





2014 - 2016

MUNICIPIO" AL FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO, DEL PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES QUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA REQUIERA, PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS RENTAS Y COMISIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

- QUE "EL MUNICIPIO" SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO QUE HAN QUEDADO DESCRITOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA QUE ANTECEDE;

- QUE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO ANTERIORMENTE DESCRITOS, QUEDEN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA Y LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS, DEPENDIENTE DE LA SHCP;

- QUE COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN FINANCIERA CON LA CUAL SE FIRMÓ EL CONTRATO, PONGA A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR" LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE HAN QUEDADO DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, EQUIPOS Y MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍA - "EL PRESTADOR" ESTÁ OBLIGADO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA.

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PRESTADOR" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- ENTREGAR PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL ENTENDIDO QUE DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ FACULTADO PARA PROCEDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA.

1.- LA PÓLIZA DE LA FIANZA QUE PARA TAL EFECTO SE OTORQUE, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C).- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE



2014 - 2016

OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

2.- EN CASO DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS, DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

3.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR", Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL PROPIO ORGANISMO.

CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE Y "EL PRESTADOR" Y LA AFIANZADORA ACEPTAN SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN LA GARANTÍA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL Y REDONDEANDO EN PESOS, ES DECIR, SI EL RANGO ES ENTRE 01 A 50 CENTAVOS EL REDONDEO ES HACIA ABAJO Y SI ES DE 51 A 99 CENTAVOS, EL REDONDEO SUBE.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICARÁN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL VALOR DEL CONTRATO NO PRESTADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTENIDO EN EL "ANEXO TÉCNICO" DEL PRESENTE CONTRATO.



2014 - 2016

"EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR" CUANDO MENOS CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, "EL MUNICIPIO" OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL DE "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCTIVAS.- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% (UNO PORCIENTO), DIARIO SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO PRESTADO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO.

PARA EL CASO DEL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVA POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA O DEDUCTIVA, "EL MUNICIPIO" PODRÁ DETERMINAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. - "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO PATRON DE LAS PERSONAS QUE EN SU CASO INTERVENGAN EN LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, POR LO QUE AL NO ESTABLECERSE NINGÚN VINCULO DE TRABAJO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR" O CON SUS EMPLEADOS, ÉSTE ÚLTIMO RESPONDERÁ DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE ESTA NATURALEZA PARA CON DICHS TRABAJADORES .

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ASUMIR LOS COSTOS POR CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO, DEBIDAMENTE COMPROBADOS, QUE SEAN OCASIONADOS POR EL MENCIONADO PERSONAL, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS RESPECTIVAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN A SU CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE

2014 - 2016

TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR" Y QUE EN SU CASO SEA CONSIDERADA PROCEDENTE POR "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RENDICIÓN DE INFORMES.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AQUELLA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO LE SEA REQUERIDA POR PARTE DEL "MUNICIPIO" CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR "EL PRESTADOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO".

VIGÉSIMA TERCERA.- MARCO LEGAL APLICABLE.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASI COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN DEL ESTADO DE SINALOA.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, RENUNCIANDO LAS PARTES A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA LLEGAR A CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE EN EL MISMO PRECISAN, LO RATIFICAN FIRMAN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE SINALOA, SINALOA EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2015.

POR EL PRESTADOR

POR EL MUNICIPIO